



VII Convocatoria

Ayudas a la investigación para estudios oficiales de posgrado destinadas a Trabajos Fin de Máster sobre los Discursos de Odio en los Medios de Comunicación y en las Redes Sociales.

1. Presentación.

Impulsa Visión RTVE nace como una iniciativa de la Corporación RTVE (en adelante RTVE) con el propósito de favorecer la investigación temprana, la innovación, el desarrollo del sector audiovisual y la sociedad de la información. Según lo establecido en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de titularidad estatal, en el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá, entre otras obligaciones, promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales, garantizando el acceso de los grupos sociales y políticos significativos (art.2.1 Ley 17/2006); promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura (art.3.2.1 Ley 17/2006); promover la creación digital y multimedia, contribuyendo al desarrollo de las industriales culturales españolas y europeas (art.3.2.n Ley 17/2006), así como contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información participando en el progreso tecnológico (art.3.3 Ley 17/2006 y art 19 del Mandato Marco de las Cortes Generales a la Corporación RTVE de diciembre de 2007).

Para dar cumplimiento a la función legalmente encomendada, RTVE ha diseñado diversas líneas de actuación, entre las que se enmarcan proyectos de carácter innovador en el ámbito internacional y nacional, en colaboración con empresas e instituciones relacionadas con el ámbito audiovisual y con las Universidades que redunden en beneficio de las Sociedad en su conjunto.

En este sentido, “Impulsa Visión RTVE. Ayudas a la Investigación” pretende reconocer, impulsar y captar el talento investigador e innovador en una fase temprana, centrándose en aquellos/as estudiantes universitarios/as que desean realizar sus estudios de posgrado cursando un Máster oficial relacionado con el sector audiovisual en un área de conocimiento que resulte de interés para RTVE centrado, en este caso, en el análisis de los discursos de odio en los Medios de Comunicación y en las Redes Sociales.

2. Objeto.

Impulsa Visión RTVE convoca un máximo de tres ayudas en el curso académico 2024/2025 para alumnas/os que, cursando un **Máster Oficial** (por tanto, se excluyen expresamente las titulaciones propias) en una Universidad española, realicen un proyecto de investigación sobre el sector audiovisual para su Trabajo de Fin de Máster (TFM) que se corresponda con el objeto de la presente convocatoria que está dirigida a analizar la naturaleza y las características de los discursos de odio difundidos a través de los Medios de Comunicación y de las Redes Sociales en sus diversas manifestaciones, todo ello dentro del ámbito de la comunicación social y de la educación mediática e informacional que,

podiera permitir, gracias a un mejor conocimiento de los mismos, concienciar a la ciudadanía, así como prevenir y/o corregir sus efectos.

De esta forma, de manera enunciativa y no exhaustiva, bajo el estricto respeto a los derechos fundamentales y a las libertades consagradas en la Constitución Española de 1978, al ordenamiento jurídico español en su conjunto, a los tratados internacionales a él incorporados (art. 96 CE) y a las facultades que sobre la materia corresponden a los poderes públicos, a los meros efectos de enmarcar el campo de investigación al que se refiere el objeto de esta Convocatoria puede entenderse por discurso de odio aquella comunicación pública difundida a través de un medio de comunicación, ya sea de carácter tradicional o digital, o de una red social que fomente, justifique, promueva o incite directa o indirectamente al odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra un grupo humano, parte del mismo, o contra personas concretas por razón de su pertenencia a dicho grupo, por motivos racistas, xenófobos u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, por su pertenencia a una etnia, raza o nación, por su ascendencia u origen, su sexo, su orientación o identidad sexual, así como por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad.

A los efectos de la Convocatoria, también puede entenderse por discurso de odio aquel que, con las características señaladas anteriormente que, niegue, trivialice o enaltezca el genocidio o los delitos de lesa humanidad y aquellos que supongan una, deshumanización, humillación, menosprecio o descrédito del grupo humano, parte del mismo o de las personas concretas a las que se refiere el párrafo precedente.

La labor de investigación se plasmará en el Trabajo de Fin de Máster (TFM).

3. Inscripción.

El proceso se realiza a través de la web de RTVE, www.rtve.es/impulsavision, desde donde se podrá descargar la inscripción que tendrá carácter gratuito y que se adjunta como anexo a las bases de esta Convocatoria.

4. Plazo.

El plazo para presentar las solicitudes a esta VII Convocatoria comenzará el día 4 de noviembre de 2024 y concluirá el día 22 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

5. Requisitos de las alumnas/os solicitantes.

Según lo establecido en la Base 2ª de la presente convocatoria las ayudas están dirigidas a las/os estudiantes de Universidades españolas que, cursando un **Máster Oficial**, presenten su Trabajo de Fin de Máster durante el curso 2024/2025 que se corresponda con el objeto de la presente Convocatoria. Las candidatas/os deben aportar el expediente académico con la nota media de las materias y la nota media total de los estudios previos que les dieron acceso a los estudios de posgrado oficiales de Máster.

- Se valorarán los estudios relacionados con la materia en cuestión.
- Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, especialmente del inglés.
- Se valorarán los premios, estudios y becas realizadas.
- Se valorará el conocimiento de otras materias complementarias que conlleven un alto valor añadido para la investigación.

La ayuda se otorga a la alumna/o candidata/o junto con el departamento/ escuela/ facultad de la Universidad que imparta los estudios de Máster. Para ello, tras el proceso de selección realizado por RTVE, se firmará el correspondiente acuerdo específico que vincule a la Universidad, alumno/a, y RTVE para la realización del proyecto. Si por cualquier causa no se verificase la firma del antedicho acuerdo en el plazo máximo de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del resultado final del proceso de selección en la web de RTVE, no se concederá la ayuda, reservándose RTVE la posibilidad de llamar a la siguiente candidata/o por orden de puntuación.

6. Dotación económica.

Cada ayuda tendrá una dotación económica de 10.000 euros que se distribuirá entre el alumno/a que resulte beneficiario/a de la misma y el departamento/ escuela/ facultad de la Universidad que imparta los estudios de Máster del siguiente modo:

7.000€ al alumno/a-investigador/a que se distribuirán:

- 2.000€, al comienzo del proyecto, tras la firma del acuerdo al que alude la Base 5ª.
- 2.000€, tras la entrega, por parte del alumno/a beneficiario/al responsable del Centro de Innovación de RTVE de un borrador completo del TFM que deber ser calificado favorablemente por el coordinador/a designado/a por RTVE.

- Un último pago al finalizar el proyecto de 3.000€, previo informe/certificación con la calificación de aptitud por parte del Tribunal Académico Evaluador del Trabajo de Fin de Máster.

3.000€ al Departamento/Escuela/Facultad universitaria que se aportarán:

- 3000€, tras la entrega, por parte del alumno/a beneficiario/al responsable del Centro de Innovación de RTVE de un borrador completo del TFM que debe ser calificado favorablemente por el director/a académico designado por la Universidad.

La duración del proyecto no podrá superar un curso académico desde el comienzo del programa.

La ayuda se devengará durante el curso académico en el que se produzca la presentación del Trabajo de Fin de Máster (2024/2025) y finalizará con la presentación, defensa y la aprobación, en su caso, por parte del Tribunal Académico calificador del mismo.

7. Procedimiento de selección.

La selección de las candidaturas se realizará en dos fases:

En la primera una o, en función del volumen de candidaturas presentadas, varias comisiones de selección cuyos miembros serán designados de entre el personal de RTVE, evaluarán la documentación aportada por los candidatos/as otorgando, en función de la información disponible, la puntuación correspondiente al expediente académico. Así mismo, valorará la propuesta o memoria del proyecto otorgando hasta el 70% de la puntuación posible en este apartado, tal y como se describe el punto noveno de estas bases.

En la segunda fase una comisión final de selección compuesta por directivas/os de RTVE valorará las seis candidaturas (si las hubiese) que hayan obtenido la puntuación más alta en la primera fase, y podrá otorgar hasta el 30% restante de la nota correspondiente a la propuesta de proyecto o memoria, sobre la exposición que de la misma realice personalmente el alumno/a candidato/a.

En caso de que, por circunstancias, debidamente acreditadas por el candidato/a y apreciada por la comisión final de evaluación, el/la alumno/a no pudiese realizar la exposición de su proyecto de manera presencial, podrá utilizarse el medio telemático que dicha comisión estime oportuno. Esta comisión elaborará el acta con los resultados finales.

8. Documentación.

Para optar a la ayuda el candidato/a deberá cumplimentar el formulario de solicitud electrónico, adjuntando los documentos siguientes:

- Documento nacional de identidad del solicitante o pasaporte.
- Currículo vitae, con fotografía actual del solicitante.
- Fotocopia compulsada del título/s de Grado /Licenciado/ Ingeniero /Diplomatura o resguardo de petición del mismo.
- Certificación académica completa de los estudios exigidos en esta convocatoria, que le otorgaron el acceso a los estudios oficiales de Máster, donde consten calificaciones académicas de todas las asignaturas por cursos académicos, así como de los créditos superados y nota media final. Si se trata de un cambio de estudios con convalidación deberán presentarse ambos certificados.
- Al desarrollarse el proyecto de esta convocatoria entre el alumno/a candidato/a-investigador/a y el Departamento/Escuela/Facultad de la Universidad en la que curse el Máster, se requerirá una carta de aceptación de participación en el proyecto del responsable universitario competente, según el modelo adjunto a esta convocatoria.
- Acreditación, en su caso, de experiencia profesional relacionada con el objeto de esta Convocatoria, mediante la aportación de certificación de la “vida laboral”.
- Documentación, en su caso, acreditativa de los premios y becas recibidos desde el comienzo de la vida universitaria.
- Certificación de otros títulos relacionados, en su caso, en la solicitud.
- Certificados acreditativos del nivel de idiomas extranjeros.
- Otros datos de interés para el proyecto.

El alumno/a candidato/a deberá responsabilizarse en la solicitud de la veracidad de todos los datos que incorpore en la misma que deberá acreditar mediante la aportación del original de los títulos o de fotocopia compulsada en cualquier momento que pudiera ser requerido para ello por RTVE.

- Memoria del proyecto de investigación para el TFM, que deberá ser original e inédito con una extensión máxima de 15 folios. Además, se aportará un resumen ejecutivo del mismo de no más de 2 folios. Deberá indicarse en la memoria del proyecto los siguientes apartados:
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Metodología de la investigación.
 - Experiencia del director/a del Trabajo Fin de Máster y del propio candidato/a relacionada con la materia.

- Presupuesto, si procede, (aunque el proyecto supere la cuantía de la ayuda de Corporación RTVE a través del programa IMPULSA VISIÓN RTVE).
- Cronograma del Proyecto.

El Comité de selección podrá convocar a los alumnos/as candidatos/as para realizar una entrevista y aclarar o concretar aspectos que se consideren necesarios acerca del proyecto, formación y motivación del candidato/a.

9. Evaluación de los proyectos de investigación.

La evaluación de los proyectos de investigación será realizada conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de las presentes bases por las comisiones de selección, que contarán, en caso de que lo estimen necesario, con el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en los ámbitos profesional, científico y/o empresarial.

En la evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

I. Expediente académico, obtenido de la nota media final (base 10) de la titulación que dio al candidato/a el acceso a los estudios de posgrado para el **Máster Oficial** → **Hasta 40 puntos otorgados, siguiendo el siguiente baremo:**

- Matrícula de honor o 10: 40 puntos
- Sobresaliente (a partir de 9): 35 puntos
- Notable:
(Igual o superior a 8): 30 puntos
(Igual o superior a 7): 25 puntos
- Bien (a partir de 6): 20 puntos.
- Aprobado (a partir de 5): 15 puntos.

II. Memoria o Propuesta de Proyecto de investigación para el TFM → **hasta 60 puntos repartidos como sigue:**

- Originalidad de la propuesta: 1-15 puntos.

Se valora la originalidad de la propuesta y su carácter innovador.

- Aplicabilidad del resultado: 1-15 puntos.

Se valora la aplicabilidad de los resultados en el contexto del sector media y en la CRTVE, así como su posible aportación para incrementar el *know how* donde se aplique.

- Viabilidad de la propuesta: 1-15 puntos.

Se valora si la metodología, el planteamiento y en definitiva si la propuesta es lógica, coherente, viable y puede ser susceptible, en su caso, de ser publicada.

- Experiencia del director/a del TFM y del alumno/a investigador/a: 1-15 puntos.

Se valorará, entre otros aspectos, las publicaciones acreditadas relevantes sobre la materia en cuestión por el director/a del TFM. Para el alumno/a se valorará, entre otros: la experiencia laboral, los estudios sobre la materia objeto de la convocatoria, el conocimiento de idiomas especialmente del inglés, las publicaciones, becas, premios, etc., que deberán acreditarse documentalmente.

Total, de la puntuación Expediente Académico + Memoria o propuesta de proyecto de investigación para el TFM: 100 puntos.

Concluida la selección y firmado el acuerdo descrito en el punto quinto de estas bases, RTVE otorgará hasta un máximo de tres (3) ayudas, una por proyecto, a aquellos con mejor puntuación. RTVE podrá declarar la convocatoria desierta si los proyectos propuestos no tienen la calidad suficiente a juicio de RTVE. En ningún caso se concederá una ayuda a proyectos que hayan obtenido menos de 50 puntos en el total del proceso de selección.

10. Candidatas/os seleccionadas/os.

El alumno/a candidato/a puede presentar tantos proyectos como desee, rellenando un formulario por cada uno de ellos, además de aportar la documentación necesaria en cada caso, si bien solo se concederá un máximo de una ayuda por alumno/a candidato/a.

La comunicación de los candidatos/as seleccionados con su respectivo proyecto se realizará a través de la web rtve.es, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación al alcance de RTVE.

La decisión de las comisiones de selección de RTVE será definitiva e inapelable, y no cabe recurso contra la misma.

No será de aplicación el R.D. 63/ 2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. Con carácter previo a la concesión de la ayuda, tal y como se establece en el apartado quinto de estas bases, RTVE, el candidato/a seleccionado y la Universidad a la que pertenezca el Departamento/Facultad/Escuela que organiza el **Máster Oficial**, suscribirán el acuerdo de ayuda a la investigación para los estudios de Máster, que regulará las condiciones específicas de la misma, conforme a las bases de la convocatoria.

11. Gestión de la investigación.

RTVE designará un coordinador/a técnico/a para cada proyecto seleccionado que realizará el seguimiento del mismo.

El beneficiario/a de la ayuda deberá mantener contactos periódicos con el coordinador/a del proyecto y entregarle los informes que le solicite sobre los avances de la investigación. Así mismo, el coordinador/a de RTVE mantendrá contacto con el director/a del TFM para seguir los progresos de los trabajos.

RTVE se reserva el derecho de suspender las aportaciones de las ayudas si el coordinador/a considera que no se cumple con el proyecto de investigación. Para ello deberá enviar, previamente, un informe razonado a la subdirección del centro de innovación de RTVE quien decidirá sobre su pertinencia.

12. Difusión.

Al menos durante el período de vigencia de las ayudas, en cualquier acto público o de difusión que se refieran al proyecto se deberá hacer constar que está financiado por Impulsa Visión RTVE, incluyendo su logo. Así mismo, RTVE se compromete a dar difusión, atendiendo a la disponibilidad de sus recursos, a esta iniciativa de colaboración con los alumnos/as y la Universidad española.

13. Proyecto.

Al finalizar el trabajo, el alumno/a beneficiario/a deberá entregar al Centro de Innovación de RTVE el Trabajo De Fin de Master (TFM) que defendió y que fue objeto de evaluación por el Tribunal Académico. En el caso de que el alumno/a investigador/a realizase alguna publicación, deberá comunicarlo previamente a RTVE.

14. Propiedad Intelectual y derechos de explotación de los resultados de la investigación.

La propiedad intelectual del proyecto pertenece al alumno/a candidato/a receptor/a de la ayuda. En cuanto a los posibles derechos de explotación derivados del resultado de la investigación serán compartidos en exclusiva con RTVE y se especificarán, en su caso, en el acuerdo al que se refieren los puntos quinto y décimo de las presentes bases.

15. Protección de Datos personales.

Los datos personales facilitados serán tratados por CORPORACIÓN RTVE (RTVE), con la finalidad de gestionar la convocatoria y los fines exclusivos para los que se recaban, entre los que se incluyen la publicidad y difusión de Impulsa Visión RTVE en los medios de

comunicación de RTVE, así como en cualquier otro medio que se haga eco de la noticia y en las redes sociales. RTVE se compromete a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y demás normativa en materia de protección de datos de carácter personal. La base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso de los participantes en la convocatoria de ayudas Impulsa Visión RTVE y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los fines mencionados con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

El alumno/a candidato/a asegura que los datos presentados son ciertos y aportará la documentación que se le requiera.

RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o indicando como referencia:

“RPDG Impulsa Visión RTVE” dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando en ambos casos el motivo de ejercicio del derecho.

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace [http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html]

16. Cambios en la convocatoria.

RTVE se reserva el derecho de introducir cambios en este concurso y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista una causa imputable o no a RTVE que lo condicione, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. La causa se comunicará a los afectados.